



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO ALIMENTOS DE MENORES RAD.  
13647408900120230006800 DTE: GREISY VEGA MURILLO  
DDO: JAISON MUÑOZ CANTILLO

**JUNIO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

En el presente proceso, el apoderado de la parte demandante solicita que el pagador donde labora el demandado certifique su salario y prestaciones sociales.

Por lo anterior, es procedente oficiar al pagador destinatario de la orden de medidas cautelares para que certifique salario y prestaciones sociales, en garantía del interés prevalente de menores de edad (art. 44 Constitución Política) y como quiera que así lo exige el numeral 3 del artículo 397 del Código General del Proceso

En consecuencia, se

### **RESUELVE**

**ÚNICO: OFICIAR** por secretaría al pagador de TIGO UNE (COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.), en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da6ab8096c989d96df87d62dedf0679906b6dc774e53ca249fa92182d03df505

Documento generado en 08/06/2023 09:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>